



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO  
CELEBRADO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García, y asistidos por mí, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 15 del corriente, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal del Partido Popular** :D.Juan Luis Rivas Cuadrado, Dña.Eva María Martín López , Dña.Celia Aramburu Sánchez y D.Javier Martín González.

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** D.Amador Montero González , D.Santiago Manuel Lurueña Sánchez, , Dña.Mara Ruiz Lozano y D.Sebastián Hernández García.

No asiste el concejal D.Sergio Rodero Cilleros, quien ha justificado su inasistencia.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado.

Y no presentándose alegación alguna a las mismas, son aprobadas por unanimidad, nueve votos a favor la correspondiente y ninguno en contra.

**2º.-DAR CUENTA AL PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DÑA.ANGELA MORAIS GARCIA.-**

Por el Sr.Alcalde se da lectura al escrito presentado por Dña.Angela Morais García , Concejala de este Ayuntamiento del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español , en el que manifiesta su renuncia al cargo por motivos personales.

Los Srs.Concejales, se dan por enterados, acordándose por unanimidad, nueve votos a favor y ninguno en contra, aceptar la renuncia presentada, a los efectos legalmente previstos.”

**3º.-DESIGNACION FIESTAS LOCALES 2015.-**

Vista la Resolución presentada por la Alcaldía, que literalmente transcrita dice:

“ La Alcaldía en el ejercicio de sus competencias y vista la Normativa Laboral vigente que determina la obligatoriedad de fijar, por el Pleno

Corporativo, dos días como festividad local, a efectos de su inclusión en el Calendario Laboral del año 2015, propone al Pleno del Ayuntamiento , la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.-Elegir el DIA 26 de Enero, “Conversión de San Pablo” , y el DIA 4 de septiembre, “Virgen de la Encina” , como fiestas locales a celebrar en este municipio para el año natural de 2015.

2º.-Eleva esta propuesta a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, como autoridad competente al respecto, a fin de que si procede, determine y publique las mismas a todos sus efectos.”

El Pleno del Ayuntamiento, aprueba por unanimidad (nueve votos a favor y ninguno en contra) la Resolución propuesta, en los términos de su presentación.”

#### **4º.-APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE TRIBUTOS MUNICIPALES.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO:**

#### **“MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES”**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2013, al contenido del Informe Técnico Económico que respecto a la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas Municipales, ha sido redactado por el Técnico de Administración General, así como al Informe de Secretaría obrante en el expediente

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que son de aplicación, y realiza la siguiente propuesta,

#### **PROPUESTA**

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente modificación en las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes tributos municipales:

#### **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7.- TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

Artículo 7º.- Tarifas.

Alcantarillado y depuración.....	0,52 €/m3
Alcantarillado.....	0,23 €/m3
Usuarios sin contador alcantarillado y depuración....	2,30 € día
Usuarios sin contador Alcantarillado.....	0,90 € día
Acometida a la red .....	75,00 €

#### **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21.- TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.**

Tarifas:

Cuota Fija.....	4,00 €/semestre
-----------------	-----------------

Consumo:

Tramo 1.: hasta 66 m3 semestre..... 0,45 €/m3

Tramo 2.: De 67 m3 a 134 m3 semestre... .... 0,72 €/m3

Tramo 3: A partir de 135 m3 semestrales ..... 1,45 €/m3

Usuarios sin contador: .....1,82 € día

Derecho de Acometida:..... 84,00 €

### **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 31.- TASA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISCINA.**

#### Tarifas:

Epígrafe 1º.-Entradas diarias de personal a las piscinas municipales:

1.-Adultos y niños de 5 o más años de edad :..... 4,5 €

2.-Niños, hasta 4 años,..... gratis.

Epígrafe 2º.-Abonos de Temporadas, cuya validez se limitará al tiempo de prestación del servicio de piscina:

1.-Individuales: Adultos y niños de 5 o más años de edad: 88,00 €

2.-Niños hasta 4 años, gratis.

Epígrafe 3º.- Bonos

1.- Bono de 10 baños: 38,00 €

2.- - Bono de 20 baños: 62,00 €

Epígrafe 4º. Cursos de Natación

1.-Para niños/as abonados: 25,00 euros por curso y alumno

2.-Para niños/as no abonados: 38,00 euros por curso y alumno

2. Bonificaciones:

a. En abonos:

El 50% a residentes en el municipio de Terradillos (44,00 €)

El 25% a propietarios de viviendas en la urbanización El Encinar y los miembros de su unidad familiar. Esta bonificación no es acumulable con la aplicada a los residentes. (66,00 €)

b. En abonos para personas pertenecientes a familias numerosas: el 60% (35,00 €)

c. En abonos para mayores de 65 años y personas con 33% o más de discapacidad: el 70%. (26,50 €)

d. Descuento de un 1,50 € en entradas al recinto para acompañantes de abonados anteriores, hasta un máximo de diez por abono. (3,00 €)

### **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 33.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.**

Artículo 7º.- Tarifas.

Escuelas municipales.

7.1. Escuelas deportivas escolares.....43,20 €/curso con un máximo de dos escuelas.

7.2. Escuelas deportivas adultos: ..... 2,50 €/ hora, con liquidación mensual.

7.5. Otros Cursos.....5,50 €/hora.

### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS ANEXO (modificaciones)**

**Obras de nueva construcción**

**Precios de Ejecución Material**

<b>Tipo de Vivienda</b>	<b>Modulo x Coeficiente</b>	<b>Euros/m2 construido</b>
A) Viviendas de Lujo	425,00 Euros x 1,40	595,00
B) Calidad Alta	425,00 Euros x 1,20	510,00
C) Calidad Media	425,00 Euros x 1,00	425,00

D) Calidad Baja	425,00 Euros x 0,85	361,25
-----------------	---------------------	--------

**Obras menores**

d) Tipo de obra. Se aplicará al precio básico de referencia, considerado de construcción de tipo medio los siguientes índices en función de tipo de obra

Reforma Total: 1,00

Reforma Media: 0,75

Reforma Baja: 0,50

Reforma Mínima: 0,25

Supuestos especiales:

Obras de mantenimiento en paramentos (reparaciones y/o pintura)

-Paramentos interiores: 6,36 € m2

-Paramentos exteriores: 12,38 € m2

Implantación o sustitución de redes de gas, agua, electricidad o telefonía:

- Los primeros 20 metros lineales: 75 € ml

- De 20 a 50 metros lineales: 50 € ml

- A partir de 50 ml: 42 € ml

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas”

Por el Sr.Alcalde se da explicación sobre las subidas propuestas, que se han recogido en el plan de ajuste aprobado.

El Sr.Montero manifiesta que el precio del agua, se sube en exceso, y que tal y como ya ha explicado en la comisión celebrada, es lo que se ha publicado en el periódico digital 24 horas, en el que se dice que ya se ha celebrado la comisión y que además de ha aprobado por ambos grupos políticos..

El Sr.Alcalde manifiesta que fue un error por su parte, y al enviarle la documentación a los Concejales, se incluyó por error el correo del periodista del citado periódico digital.

El Sr.Montero manifiesta que no puede publicarse algo que aún no se celebrado, y que el sentido del voto de su grupo será en contra, debido a esta publicación.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por cinco votos a favor (PP) y cuatro votos en contra (PSOE) el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

**5°.-APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LINPIEZ URBANA, PROTECCION DE ZONAS VERDES Y BUENA VECINDAD.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

## **“MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA URBANA, PROTECCIÓN DE ZONAS VERDES Y BUENA VECINDAD”**

Atendiendo a los fines citados por la Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2014, sobre la modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, Protección de Zonas Verdes y Buena Vecindad vigente en este Ayuntamiento.

En consonancia con dicha providencia, examinado el texto vigente de la Ordenanza la modificación afecta a los artículos 9 y 11, cuya redacción actual dicen:

“ Artículo 9.-

1. Queda prohibido regar plantas, sacudir tapices, alfombras, esteras y demás ropas de uso doméstico, en puertas, balcones o ventanas que miren a la vía pública, a partir de las 9 de la mañana. En todo caso se realizarán estas operaciones en forma que no causen daños o molestias a personas o cosas.

2. Se prohíbe la instalación de tendederos u otros elementos que sirvan para el tendido de ropa en los balcones o terrazas exteriores de forma que sobresalgan de los mismos, sobrevolando sobre la vía pública.

Artículo 11.- Conservación de zonas verdes y otros espacios libres públicos.

1. Los propietarios de zonas verdes y demás espacios libres públicos no cedidos al Ayuntamiento están obligados a mantenerlos en buen estado de conservación, limpieza y ornato, siendo por su cuenta los gastos que ello ocasione.”

Dichos artículos pasarían a tener la siguiente redacción (en negrilla la parte modificada):

“ **Artículo 9.-**

1. Queda prohibido regar plantas, sacudir tapices, alfombras, esteras y demás ropas de uso doméstico, en puertas, balcones o ventanas que miren a la vía pública, **desde las 9:00 hasta las 23:59 horas**. En todo caso se realizarán estas operaciones en forma que no causen daños o molestias a personas o cosas.

2. Se prohíbe la instalación de tendederos u otros elementos que sirvan para el tendido de ropa en los balcones o terrazas exteriores de forma que sobresalgan de los mismos, sobrevolando sobre la vía pública. **En todo caso el tendido de ropa no podrá hacerse de forma que cuelgue desde el balcón o terraza impidiendo las luces o vistas de vecinos o dificultando el paso por la vía pública.**

**Artículo 11.-** Conservación de zonas verdes y otros espacios libres públicos.

1.- Los propietarios de zonas verdes y demás espacios libres públicos no cedidos al Ayuntamiento están obligados a mantenerlos en buen estado de conservación, limpieza y ornato, siendo por su cuenta los gastos que ello ocasione.

**2.- En suelo urbano los setos vivos de separación u ocultación entre parcelas o hacia la vía pública no podrán tener una altura superior a dos metros y medio.**

**Disposición Transitoria: La altura establecida en el párrafo segundo del artículo 11 no se aplicará a aquellos setos que ya hubieren alcanzado dicha altura a la entrada en vigor de dicha disposición, correspondiendo al propietario o poseedor de la parcela o finca acreditar dicha circunstancia. “**

### **ACUERDO**

**PRIMERO. APROBAR** provisionalmente la modificación de los artículos 9 y 11 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, Protección de Zonas Verdes y Buena Vecindad en la forma en que ha quedado expuesta.

**SEGUNDO.- SOMETER** la citada modificación a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

**TERCERO.- CONSIDERAR** aprobada definitivamente la repetida Ordenanza, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

**CUARTO.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la modificación, informando de los recursos pertinentes.”

Por la Alcaldía, se explican las modificaciones introducidas en la vigente ordenanza, como el tendido de ropa., la altura de setos en los cisnes...etc..

El Sr.Montero manifiesta que no entiende la modificación del artículo 9, ya que dice lo mismo que la ordenanza anterior, y que no ve la diferencia.Que en el pleno anterior hicieron una pregunta sobre la parcela de butano de los cisnes, las vallas de los cisnes,... y que no se ha hecho nada todavía, incumpliendo lo prevenido en la ley de Castilla y León, sin hacer nada.. y que se está intentando cambiar un artículo que no tiene la más mínima importancia.Que ya se puso de manifiesto en la anterior sesión, el que las ramas de los rosales, salgan a las aceras, suponiendo un peligro para los transeúntes, sin que se haya hecho nada..

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por cinco votos a favor (PP) y cuatro votos en contra (PSOE) el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

#### **6°.-APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO:**

#### **MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO**

Atendiendo a los fines citados por la Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2014, sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo para incorporar el informe de la Comisión de Valoración y Admisión en el Centro en su sesión de 5 de mayo de 2014.

En consonancia con dicho acuerdo, examinado el texto vigente de la Ordenanza la modificación afecta a los artículos artículo 3.1, 4 y 5, cuya redacción actual dicen

Artículo 3.1. Los padres, tutores o representante legal del niño deberán estar empadronados en el municipio de Terradillos. Además de estar empadronados se requiere la residencia efectiva, de modo que el Ayuntamiento podrá comprobar aquel derecho, debiendo acreditarse la residencia efectiva, por ejemplo mediante los recibos de agua, luz, teléfono, etc.

“Artículo 4°.- Reserva de plazas y nuevo ingreso.

1. Los niños que ingresen en el Centro Infantil tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos de acceso establecidos en el artículo 3.1 y 3.2 del presente Reglamento, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 5°.- Calendario y Horario.

1. La escuela infantil prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días no festivos durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive, excepto los días que sean festivos o no laborables

2. El curso comenzará el cuarto día laborable de cada mes de septiembre y finalizará el 31 de julio.

Dichos artículos pasarían a tener la siguiente redacción (en negrilla la parte modificada):

Artículo 3.1. **El niño y al menos uno de sus** padres, tutores o representante legal deberán estar empadronados en el municipio de Terradillos. Además de estar empadronados se requiere la residencia efectiva, de modo que el Ayuntamiento podrá comprobar aquel derecho, debiendo acreditarse la residencia efectiva, por ejemplo mediante los recibos de agua, luz, teléfono, etc.

Artículo 4º.- Reserva de plazas y nuevo ingreso.

1. Los niños que ingresen en el Centro Infantil tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos de acceso establecidos en el artículo 3.2 del presente Reglamento, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

**(Se elimina el punto 3.1 que establecía el requisito del empadronamiento para obtener la reserva de plaza)**

Artículo 5º.- Calendario y Horario.

1. La escuela infantil prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes desde el mes de septiembre a julio ambos inclusive, excepto los días que sean festivos y/o no laborables para los/as trabajadores/as del Centro.

2. **El curso comenzará el cuarto día laborable de cada mes de septiembre y finalizará el 30 de julio.** Las vacaciones de navidad y semana santa serán aprobadas por el Centro para cada curso escolar, publicándose antes del mes de septiembre.”

PRIMERO. APROBAR provisionalmente la modificación de los artículos 3,4 y 5 de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo en la forma en que ha quedado expuesta.

SEGUNDO.- SOMETER la citada modificación a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la repetida Ordenanza, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la modificación, informando de los recursos pertinentes.”

La Sra.Mara Ruiz, manifiesta que en definitiva dice lo que se dijo en la comisión de la guardería, y lo que no se entiende es que se hay tardado cinco meses en traer al pleno, y en la ordenanza se dice que se publicará el calendario antes del 1 de septiembre.

Y sometido el asunto a votación, es aprobado por cinco votos a favor (PP) y cuatro en contra (PSOE), el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.

**7º.-APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2014.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2014**

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de [nuevos y/o mayores] ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

Visto que con fecha 11 de septiembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11 de septiembre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación y/o generación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a **nuevos y/o mayores** ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas presupuestarias, del capítulo 1, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Ampliación en Aplicaciones de Gastos**

Esta ampliación se financiará con los mayores derechos reconocidos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto de ingresos, expresamente afectados por las Bases de Ejecución del Presupuesto a los gastos objeto de ampliación, que son los siguientes:

**Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
Económica		
Cap. Art. Concepto		
461	SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL, PARA INVERSIONES Y GASTOS CORRIENTE	25.163,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>25.163,00</b>

**Altas en Partida de Gastos**

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
161	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.000,00
163	210	INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES	1.000,00
321	22102	GAS	1.000,00
920	16104	INDEMNIZACIONES PERSONAL	2.500,00
920	22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00
943	463	TRASNFERENCIAS: APORTACION PROYECTO VIFEPLA	7.081,60
331	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.999,00
920	352	INTERESES	1.000,00
920	23020	DIETAS TRIBUNALES	3.000,00
920	233	OTRAS INDEMNIZACIONES	582,40
		<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>25.163,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Y sometido el asunto a votación, es aprobado por cinco votos a favor (PP) y cuatro en contra (PSOE), el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.

**8º.- APROBACION ADHESION AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.-**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, al Pleno corporativo, presenta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**ADHESION AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Con fecha 25 de noviembre de 2009 se firmó un Convenio específico de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, en materia de seguridad vial, cuyo objeto consistía en la fijación de un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial

**SEGUNDO:** Visto el borrador del citado Convenio que regula la colaboración entre la JCT y los Ayuntamientos que al mismo se adhieran en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial relativas a transmisión

de datos y acceso a registros, cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas.

El Ayuntamiento de Terradillos está interesado en la adhesión al citado convenio en el marco de sus competencias

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a Convenio específico de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, en materia de seguridad vial.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Jefatura de Tráfico y Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión al convenio al que se refiere el presente acuerdo..”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr.Montero manifiesta que su grupo está en contra de que se le haga el trabajo a tráfico por parte de los policías municipales, en las obligaciones que se estiman por parte del Ayuntamiento, y que luego al hacer públicas las noticias, se dice públicamente los datos de lo que ha hecho la Jefatura de Tráfico, no haciendo mención alguna a la colaboración de los agentes de la policía municipal.

El Sr.Alcalde manifiesta que esto ya se estaba haciendo con anterioridad, y que ahora se están firmando nuevas colaboraciones, como el registro de victimas en accidentes de tráfico...

Y terminado el turno de intervenciones, por la alcaldía se somete el asunto a votación, siendo aprobado el convenio propuesto, por cinco votos a favor (PP) y 4 en contra(PSOE).

**9º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-**

**A)Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario(art.42 R.O.F.)**

El Portavos del grupo municipal del PSOE pregunta sobre la resolución de aprobación del Plan de la sequía, en la que el Ayuntamiento se compromete a aportar 23.555,14 euros, preguntando al Sr.alcalde, si es que el Ayuntamiento va a portar la mitad del presupuesot.El Sr.Alcalde contesta que no, ya que el total del presupuesto es superior a los 70.000 euros, con lo que el Ayuntamiento aportará un 30 %.

**b) Mociones**

**c)Ruegos y Preguntas.**

**\*Ruegos**

“ Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido socialista, se presenta el siguiente:

“Durante esta legislatura el Equipo de Gobierno municipal tomó la decisión de adelantar la hora de los Plenos justificando dicha decisión en un ahorro de luz.

Esta decisión no sólo causa trastornos a los concejales que trabajan por la tarde, sino que además dificulta la asistencia de los vecinos y vecinas de nuestro municipio a los mismos.

La asistencia de público a los Plenos y en general procurar el mejor funcionamiento de éstos, entendemos que no sólo es un síntoma de mejora de la democracia sino que debe ser una obligación de las corporaciones municipales.

Por todo lo expuesto anteriormente,

RUEGO:

Que se retrase el horario de los Plenos de la corporación y se convoquen al menos a partir de las 18,30 horas, ya que el ahorro de electricidad es mínimo y entendemos que debe priorizarse el buen funcionamiento y la asistencia de vecinos a los mismos.”

Se toma nota del Ruego, si bien el Sr.Alcalde manifiesta, que los plenos se seguirán celebrando en el mismo horario.

**\*Preguntas.**

Por el Sr.Portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, se presentan las siguientes:

*1.-¿cuántas cisternas de agua se traen para el abastecimiento de agua del Casco Antiguo diariamente?¿cuál es su coste?*

Contesta la Alcaldía, que se han traído más de 50 cisternas en lo que va del verano, que supondrán unos 6.400 euros de gasto.

*2.-¿Cuántos análisis de arsénico en el agua se han solicitado desde la instalación de los filtros y cuáles han sido sus resultados? Solicitamos copia de dichos análisis.*

Responde el Sr.Alcalde, que se han realizado entre 4 y 6 controles de arsénico y que hay un aparato de test instalado, y que como no ha dado en ningún análisis cantidad de arsénico por encima de 10, no han saltado los filtros hasta ahora..

Se aportan copias de los análisis realizados.

*3.-¿Cuáles son los criterios de contratación de empleados en las últimas subvenciones concedidas?Solicitamos listados de candidatos, personas seleccionadas y criterios de selección por escrito.*

Por el Sr.Alcalde se hace entrega de las copias de los expedientes de selección de los últimos trabajadores contratado, informando que se sigue el proceso selectivo aprobado en las bases de las convocatorias.

*4.-¿Cuál ha sido la distribución de horarios y vacaciones durante el verano y las fiestas de los distintos núcleos, de los empleados municipales?*

Por el Sr.Alcalde, se hace entrega de la copia del calendario de vacaciones de los empleados municipales.

*5.-¿Cuál ha sido el coste de las distintas fiestas de los núcleos de población del municipio?Solicitamos cuentas detalladas por escrito.*

Por el Sr.Alcalde se informa de que a esta fecha aún no se dispone de todas las facturas, de las que se les entregará copia una vez se hayan contabilizado debidamente.

De manera verbal, el Sr.Montero pregunta por qué se ha dado permiso a un vecino de los cisnes para instalar una valla de madera en su vivienda.

El Sr.Alcalde contesta, que porque ha sido informado favorablemente por el arquitecto.

El Sr.Montero insiste en que contraviene lo establecido en el pag.108 de las Normas Urbanísticas, así que se solicita que se revise y se compruebe el informe emitido por el técnico en relación con las normas urbanísticas.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las diecisiete horas veinte minutos , de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA